

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19532 MÁLAGA

Edicto

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento de concurso voluntario n.º 275/2009 seguido en este Juzgado, se ha dictado en Pieza separada de conclusión de concurso y rendición de cuentas n.º 275.13/2009 con fecha 24/03/2021 auto, acordando la conclusión del procedimiento por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa de la entidad Alimar Obras e Infraestructuras, S.L., con CIF B -29817087, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la mercantil Alimar Obras e Infraestructuras SL por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento, y cesando la administración concursal.

Se acuerda la extinción de la sociedad Alimar Obras e Infraestructuras SL debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal de la mercantil Alimar Obras e Infraestructuras, S.L.

Se acuerda el archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (Art. 481 TRLC).

Llévese testimonio de esta resolución a la sección primera y segunda del concurso.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga.

Málaga, 8 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210024745-1